

INFORME SEMESTRAL SEPTIEMBRE 2021

Comité de Transparencia

Directorio:

Luis Díaz Vargas

**Representante del Sector de los Trabajadores y
Presidente del Comité de Transparencia**

Héctor Larios Santillán

Representante del Sector Empresarial

Mauricio Merino Huerta

Representante del Sector Gobierno

Rogelio Castro Vázquez

Secretario General y Jurídico

Miguel Asaf Castellanos

Titular de la Unidad de Transparencia

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)
Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

Índice

Presentación

Introducción

- I. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales**
- II. Funciones del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia**
- III. Ejercicio de la transparencia en el Infonavit**
- IV. Estadísticas**
 - 1. Atención a solicitudes**
 - 2. Datos relevantes**
 - 3. Respuestas clasificadas e inexistentes**
- V. Recursos de revisión**
- VI. Obligaciones en materia de transparencia**
- VII. Acceso a la información**
- VIII. Protección de datos personales**
- IX. Capacitación en materia de transparencia**
- X. Acciones tomadas por el Comité de Transparencia**
- XI. Compromisos para el próximo semestre**

Presentación

Este informe se elabora en cumplimiento a las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020, que son de observancia obligatoria y aplicación general para todos los Órganos Colegiado del Infonavit; donde se establece lo siguiente:

“60° El Comité de Transparencia tendrá las siguientes obligaciones:

...

IV. Informar a la Comisión de Vigilancia sobre las actividades y gestiones realizadas por el propio Comité de Transparencia.”

“89°. En el ejercicio de sus funciones la Secretaría de los Órganos Colegiados deberá sujetarse al principio de independencia, así como a los principios de actuación de sus miembros, procurando en todo momento desarrollar sus actividades, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

I. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. [..]

II. [...]

*b) Para el caso de la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Comisión de Inconformidades, **el Comité de Transparencia** y los Órganos Auxiliares, elaborar los **informes semestrales de actividades** para aprobación del Órgano Colegiado correspondiente y **turnarlos a su Presidente, para su posterior envío a la Asamblea General y al Consejo de Administración.**”*

El presente informe, comprende aquellas acciones realizadas durante el periodo comprendido del mes de abril al mes de septiembre de 2021.

Introducción

El principio de transparencia es parte de la visión y de los valores del Instituto, por lo que es elemental para que toda persona tenga acceso a la información que genera el Instituto, en el que se trabaja día con día para aumentar los niveles de información y calidad, cumpliendo con el marco jurídico vigente en la materia.

El Instituto, desde 2005, año en el que se reforma la Ley del Infonavit, tiene como Órgano Colegiado al Comité de Transparencia, integrado por un representante del Sector de los Trabajadores, un representante del Sector Empresarial y un representante independiente propuesto por el Sector Gobierno.

Este Comité, autónomo y tripartito, ha desempeñado sus obligaciones legales para hacer realidad que los trabajadores afiliados al Infonavit, tengan acceso en cualquier momento y en cualquier lugar a la información respecto al estado de situación de su ahorro en la subcuenta de vivienda; que sus acreditados puedan conocer el monto que adeudan, así como, al estado de cuenta de su crédito; que sus derechohabientes tengan información referente al monto de crédito al que pueden acceder y las condiciones para poder obtenerlo.

Es por ello que para el Infonavit y sus Órganos Colegiados tripartitos y autónomos, la información es el bien público máspreciado; consideran que los resultados obtenidos en los últimos años reflejan el trabajo permanente de toda la organización en cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que ha aprobado la Asamblea General del Instituto, en concordancia con los principios generales referidos en el marco jurídico aprobado en la materia.

La responsabilidad que ha venido desempeñando el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en materia de transparencia y acceso a la información, en donde el empoderamiento del ciudadano y del derechohabiente del Instituto, así como la libertad de elección basada en información, es la premisa fundamental para cumplir con el mandato constitucional de otorgar hipotecas para la adquisición, remodelación o construcción de vivienda, así como otorgar un rendimiento competitivo a la Subcuenta de Vivienda de cada Trabajador.

I. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

El sustento jurídico a que se refiere este punto está conformado por las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6º y 16.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), artículos 6º, 10º fracción X, 25º Bis y 25º Bis 1.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales, interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Código de Ética del Infonavit.

II. Funciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia

Comité de Transparencia

La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores señala:

Artículo 25 Bis 1.- *Son funciones del Comité de Transparencia, además de las establecidas en la Ley General y la Ley Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las siguientes:*

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad vigente del Instituto y apegada a los principios y políticas generales de la materia;*
- II. Transparentar la gestión mediante la difusión de la información que genera el Instituto;*
- III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;*
- IV. Favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño del Instituto;*
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos;*
- VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho;*
- VII. (Derogada)*
- VIII. Publicar un informe anual que contenga las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), señalan en sus artículo 44 y 65 respectivamente, lo siguiente:

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma*

- fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
 - VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
 - VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
 - VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refieren los artículos 99 de la LFTAIP y 101 de la LGTAIP, y
 - IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) señala:

Artículo 83. *Cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.*

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Artículo 84. *Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;*
- II. *Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;*
- III. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;*
- IV. *Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;*
- V. *Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;*

- VI. *Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto y los organismos garantes, según corresponda;*
- VII. *Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y*
- VIII. *Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realice.*

Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes funciones de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como con los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Infonavit:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable;

- XII. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- XIII. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XIV. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- XV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- XVI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XVII. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- XVIII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales;
- XIX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

III. Ejercicio de la transparencia en el Infonavit

Durante los meses de abril a septiembre de 2021, el Infonavit atendió **1,843** solicitudes de acceso a la información y de datos personales, lo que representa un promedio mensual de **369** solicitudes ingresadas; como dato histórico, desde que el Instituto adoptó las buenas prácticas de la transparencia en el año 2003, han ingresados un total de **89,623** solicitudes de acceso a la información y de datos personales.

Del proceso de recepción y respuesta de solicitudes, son destacables los siguientes resultados, mismos que se analizarán más adelante:

De las solicitudes ingresadas, el **81%** corresponden a derechohabientes o acreditados que desean ejercer algún derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) de sus datos personales que tiene en su posesión el Infonavit, y el **19%** se refieren a solicitudes de acceso a la información pública que es generada por el Instituto en cumplimiento con su mandato constitucional.

El porcentaje de entrega de la información solicitada es del **97.83%**, el porcentaje restante (**2.17%**) se refiere a información clasificada o inexistente en los archivos del Instituto.

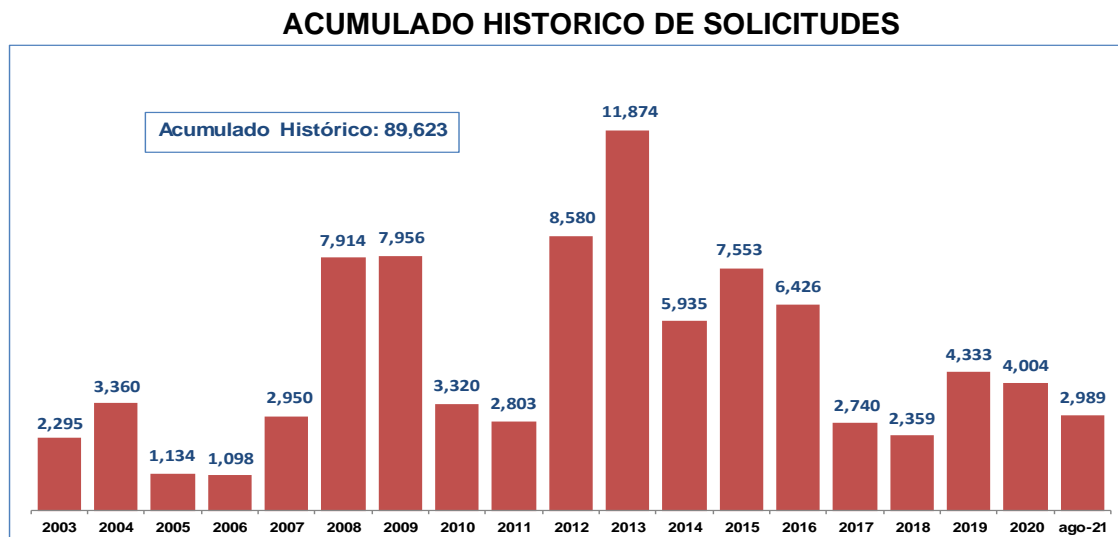
Se presentaron **46** recursos de revisión, **33** en materia de datos personales y **13** de acceso a la información, lo que representa el **2.5%** del total de las solicitudes recibidas.

El Comité de Transparencia, llevó a cabo **5** sesiones ordinarias mensuales como lo establece el calendario de órganos colegiados del Infonavit y **44** sesiones extraordinarias, en las que se tomaron **108** resoluciones sobre asuntos expuestos por las áreas administrativas del Instituto.

IV. Estadísticas

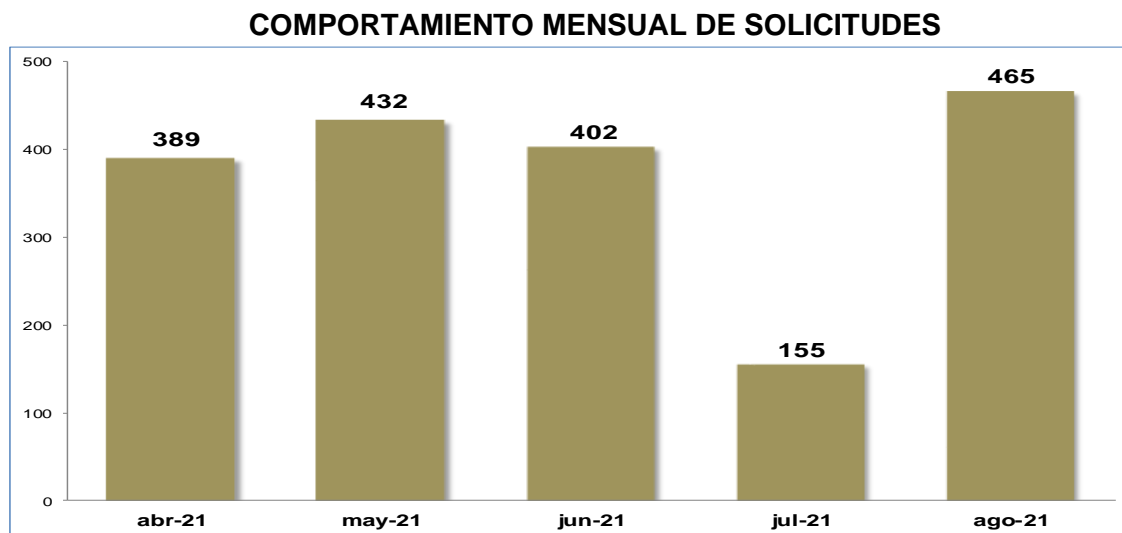
1. Atención a solicitudes

Desde el año 2003 se han atendido un total de **89,623** solicitudes, su comportamiento anual se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Durante el periodo que se informa, se recibieron **1,843** solicitudes, su comportamiento mensual se muestra en la siguiente gráfica, el promedio por mes, de ingreso de solicitudes, es de **369**.

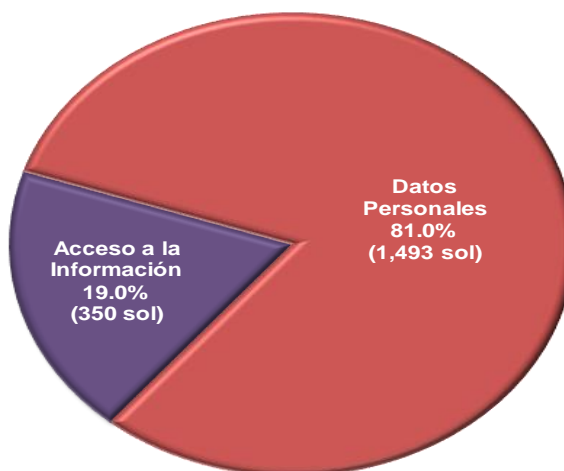


Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

2. Datos relevantes

Del total de solicitudes ingresadas en el periodo que se reporta, el **81.0% (1,493 solicitudes)** corresponden a particulares que desean ejercer alguno de los derechos ARCO, y el **19.0% (350 solicitudes)** son de ciudadanos que desean conocer información generada por el Instituto en sus quehaceres cotidianos.

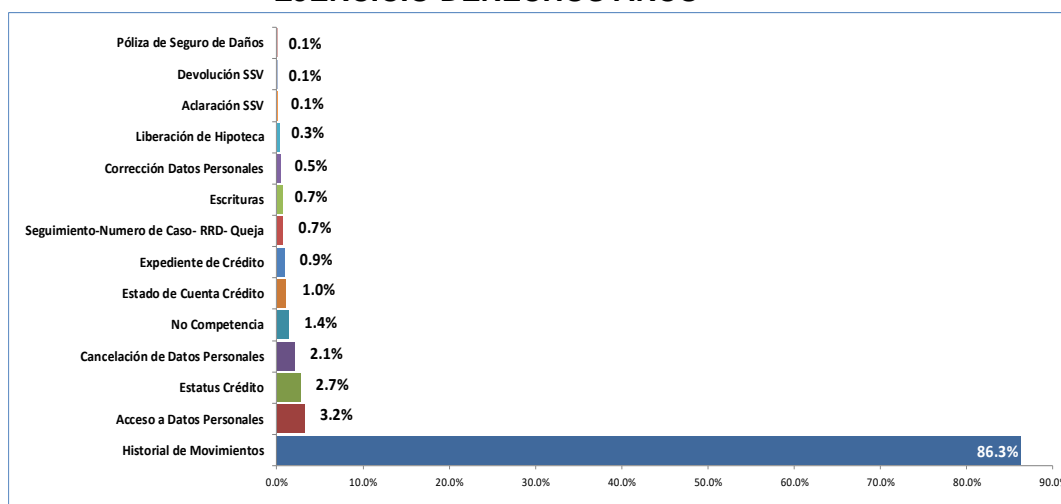
DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES POR TEMA



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

De las solicitudes en ejercicio de los derechos ARCO, el tema con mayor frecuencia es el acceso de los derechohabientes al historial de movimientos de aportaciones patronales, lo que representa el **86.3%**, como se muestra en la siguiente gráfica:

TEMAS RECURRENTES EJERCICIO DERECHOS ARCO

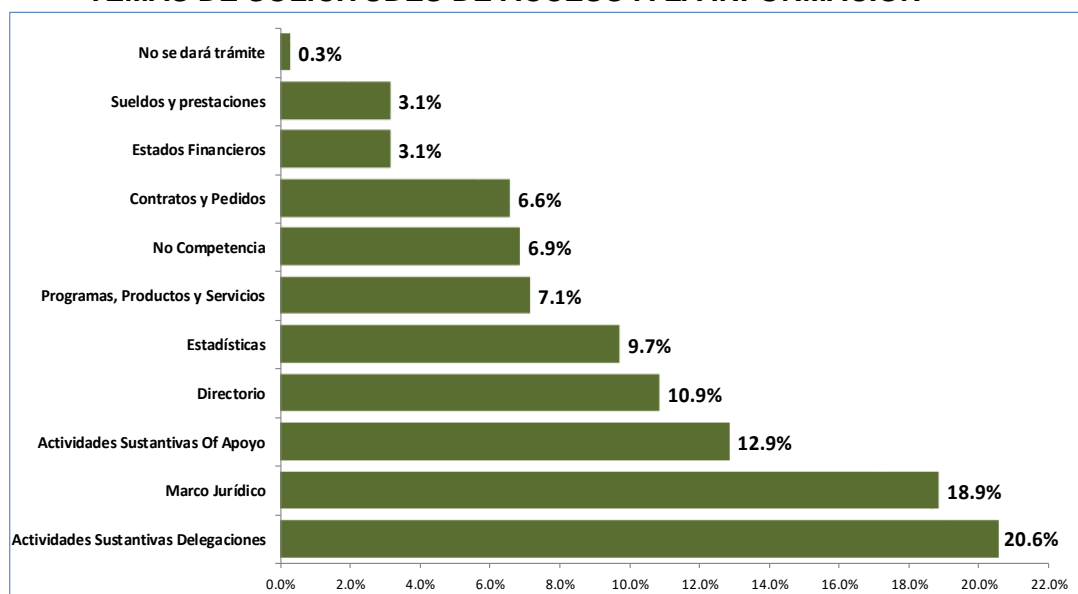


Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

El Historial de Movimientos de las aportaciones patronales, continúa siendo el tema más recurrente con el **86.3%** del total de solicitudes de derechos ARCO, no obstante que, como se refirió en el informe pasado, desde febrero del actual opera el canal de atención correspondiente al **“Historial de Aportaciones del Fondo Nacional de Vivienda”** disponible en el Portal Institucional, en la sección de Servicios, ingresando a través del siguiente vínculo electrónico: https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/transparencia/servicios/detalle!ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDycTQz9_B29TQwCLZwCDJzMA4wdvc30w8EKjCwMDNyDdAz93C08LAWc3Vw9XS19jI3cQw31o4jRb4AD0BoQpx-Pgij8xofrR-GzwsjdFF2Bu5OFhUGge4ifk7O_v7GFizIUAb4wIOSKgtzQ0AiDTM90R0VFAOq9H08!dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/?lib=Portal%20Infonavit&contenido=Historial%20de%20Aportaciones%20del%20Fondo%20Nacional%20de%20Vivienda.&sa=/Portal%20Infonavit/5_Transparencia/SeccionesMenu/XIX_Servicios/SeccionBuscadorServicios/ServiciosSeccionados/Todos/Historial%20de%20Aportaciones%20del%20Fondo%20Nacional%20de%20Vivienda

En lo referente a las solicitudes de acceso a la información, es decir, sobre la información que genera el Instituto en su quehacer cotidiano, en la siguiente gráfica se presenta la clasificación por tema que se solicita:

TEMAS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

El resultado de las actividades sustantivas en su conjunto, tanto en oficinas de apoyo como en delegaciones regionales, es el tema con mayor recurrencia en este tipo de solicitudes -estadísticas, directorio, actividades sustantivas en oficinas de apoyo-, representando en conjunto el **33.5%**, destacando en las solicitudes de acceso a la información lo siguiente: Información sobre problemáticas en diversas unidades habitacionales; donaciones; datos de despachos de cobranza; información de la vivienda recuperada y estatus de las obligaciones patronales.

En segundo lugar, lo referente al marco jurídico que regula las actividades del Infonavit representa el **18.9%** del total de este tipo de solicitudes, esto se entiende por las reformas recientes a la ley del Instituto y en las nuevas reglas para el otorgamiento de créditos a los trabajadores derechohabientes del Infonavit.

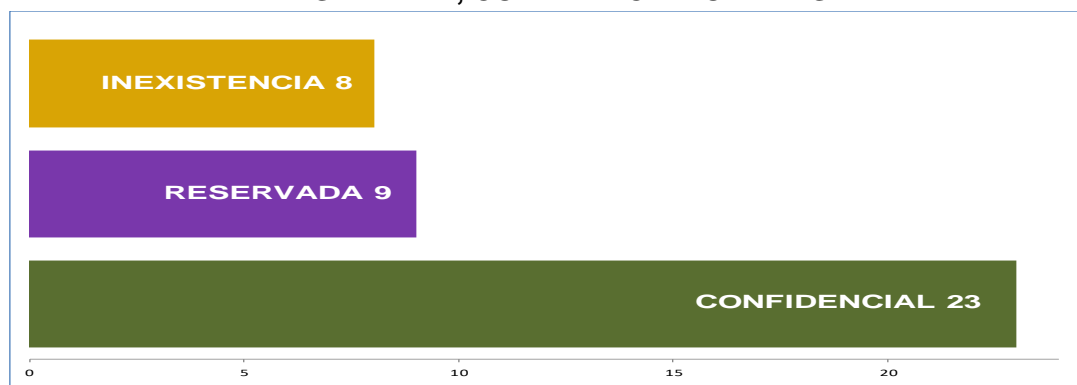
El tercer tema recurrente en las solicitudes de este tipo es el relacionado con el directorio, con el **10.9%**, los solicitantes requieren los datos de contacto de diversos trabajadores que están encargados de los nuevos programas crediticios.

3. Respuestas clasificadas e inexistentes

De las **1,843** solicitudes de información recibidas, en **40** casos se clasificó la información o se entregó parcialmente, lo que representa el **2.17%** del total. El desglose por tipo de clasificación se presenta en la gráfica siguiente.

- En **9** casos (**0.49%**) la información fue clasificada como reservada.
- En **23** casos (**1.25%**) la información fue clasificada como confidencial.
- En **8** casos la información fue declarada como inexistente, lo que representa el **0.43%** del total de solicitudes.
- De lo anterior, se desprende que del total de las solicitudes, se entregó información en el **97.83%** de los casos, el resto correspondiente al **2.17%**, pertenece a la suma de la información clasificada por reserva, confidencialidad, así como de las inexistencias.

RESPUESTAS CLASIFICADAS POR SER INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Como se observa, el mayor número de la información es clasificada por tratarse de información confidencial (**23 casos**), que involucra datos personales de terceras personas y que el Infonavit está obligado a su protección de conformidad con la Ley

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y, en el caso de empresas, la información que se resguarda es clasificada como secreto fiscal y que solamente puede ser entregada a su representante legal debidamente identificado.

En lo que respecta a la información clasificada como reservada (**9 casos**) y que este Instituto se encuentra impedido para su divulgación, se encuentran los referentes a diferentes denuncias y juicios que ha interpuesto el Infonavit en contra de diversos actores, así como anexos de las actas de los Organos Colegiados que están en deliberación; la ubicación de las viviendas recuperadas por el Instituto; información sobre las inversiones institucionales. De igual manera, se reservó el Análisis de Riesgos en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, del cual se entregó una versión pública.

Finalmente, de las declaraciones de información inexistente (**8 casos**), la información solicitada versó respecto a: contratos con antigüedad superior al plazo de conservación; expedientes de usurpación de identidad del año 2009; cancelación de créditos fiscales a empresas; vivienda abandonada antes del año 2013 y planos de unidades habitacionales.

V. Recursos de revisión

Se interpusieron un total **46** recursos de revisión contra respuestas emitidas por este Instituto, lo que representa el **2.50%** del total de solicitudes.

En materia de Datos Personales, se recibieron **33** recursos de revisión, en los cuales el acto reclamado versa sobre los siguientes temas:

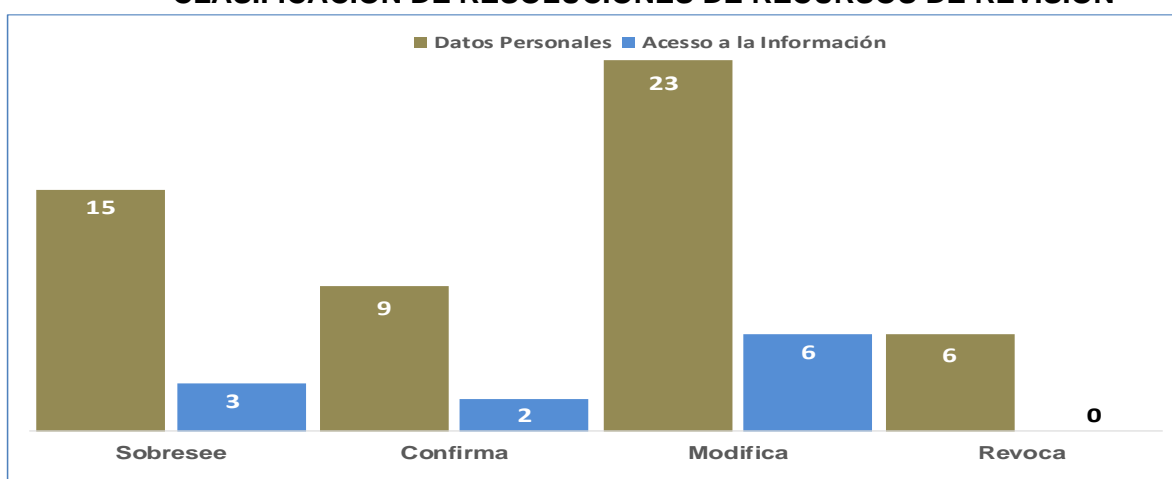
- Historial de movimientos de aportaciones patronales incompletos, particularmente del periodo conocido como Fondo de Ahorro (1972-1992), debido a la falta de cumplimiento del empleador en el pago de sus obligaciones ante este Instituto, lo que implica que los trabajadores no cuenten con su historial completo.
- Dilación en la entrega de la información por desconocimiento de la notificación a través de la PNT (en adelante Plataforma Nacional de Transferencia) respecto a la puesta a disposición de la información por tratarse de solicitudes en ejercicio de derechos ARCO
- No trámite de solicitudes, en virtud de que no aportaron los elementos necesarios que permitieran identificar la información del particular, así como acreditar su titularidad.

En materia Acceso a la Información, se recibieron **13** recursos de revisión, en los cuales el acto reclamado versa sobre los siguientes temas:

- Información incompleta.
- Clasificación de la información.
- Inexistencia de la información.

Cabe señalar que todos los recursos han sido atendidos en tiempo y forma, asimismo, las resoluciones emitidas por el órgano garante en el periodo contabilizan **64**.

CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

VI. Obligaciones en materia de transparencia

En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece en su artículo 70, la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información de las cuarenta y ocho fracciones que lo componen, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social según corresponda, en los respectivos medios electrónicos.

Lo anterior, se debe publicar tanto en la PNT como en sus portales de Internet, según los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

El órgano garante, informó sobre el proceso de Verificación Vinculante para el 2021 en lo que respecta a las obligaciones de transparencia a la que está sujeto el Infonavit, de conformidad a la Tabla de Aplicabilidad. Dicho proceso inició el pasado 1 de marzo y concluyó el 20 de agosto de 2021. La Tabla de Aplicabilidad se encuentra publicada, para mayor referencia, en el Portal de Internet del Instituto en la siguiente liga:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2/Tabla_de_aplicabilidad.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2-mwV3iOq

La verificación con efectos vinculantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 de la LGTAIP y 80 de la LFTAIP, y de conformidad con el “Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2021”, dio como resultado, de manera preliminar para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), un puntaje de noventa y dos punto diecisiete por ciento (92.17%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Con fecha 06 de agosto de 2021, se remitió al órgano garante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 de la LGTAIP y 80 de la LFTAIP, y de conformidad con el Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio 2021, las evidencias del cumplimiento de las observaciones contenidas en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, y por tercer año consecutivo se obtuvo el 100% del Índice Global de Cumplimiento en las Obligaciones de Transparencia.

VII. Acceso a la Información

La Unidad de Transparencia, realizó un acercamiento con las diferentes unidades administrativas del Instituto, en un proceso de mejora continua, a fin de eficientar el tratamiento de las Solicitudes de Acceso a la Información y mejorar los tiempos de respuesta de éstas.

Derivado de lo anterior, se elaboró una línea de tiempo que refleja de manera esquemática los plazos internos de atención especificados en los **Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, señalando los tiempos y plazos para la unidades administrativas, con el objetivo de fortalecer la comunicación entre las diferentes áreas del Instituto, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia.

VIII. Protección de datos personales

El Infonavit ha tomado las medidas necesarias para el manejo responsable de los datos personales que trata, observando en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como los deberes de *seguridad y confidencialidad*.

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección de los datos personales, en cumplimiento al *deber de seguridad*, se llevaron a cabo los trabajos necesarios a fin de que el Instituto, como sujeto obligado, cuente con un instrumento, siendo éste, el **Documento de Seguridad**, que describa de manera general las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que trata en cumplimiento a la normativa aplicable.

- En septiembre de 2020, las unidades administrativas concluyeron el llenado del **Inventario de Datos Personales** en la Plataforma Integral de Control Interno (PICI); en el mes de octubre de 2020, se concluyó con el **Análisis de Riesgo**, y en los meses de noviembre y diciembre de 2020, se trabajó y concluyó con el **Análisis de Brecha**.
- En el primer trimestre de 2021, en colaboración con el Oficial de Seguridad de la Información (OSI) y la Subdirección General de Tecnologías de Información, se concluyó con la propuesta del **Plan de Trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes**, derivado del análisis de riesgo y brecha, y dentro del cual se considera el fortalecimiento de la seguridad en el tratamiento de datos personales a través del Plan de Ejecución de la MAR (Mejora Altamente Requerida) de Seguridad de la Información (que contempla mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad).
- En mayo de 2021, la Unidad de Transparencia, concluyó la elaboración del **Programa General de Capacitación**.
- En junio de 2021, la Unidad de Transparencia, en coordinación con la Contraloría General, a través del Oficial de Seguridad de la Información, y la Coordinación General de Riesgos, presentaron a las Unidades Administrativas el informe con los resultados del Análisis de Riesgos, el Análisis de Brecha y el Plan de Trabajo, así como áreas de oportunidad en los inventarios de Datos Personales.
- El Comité de Transparencia, como autoridad máxima en materia de datos personales, aprobó los componentes conforme los siguientes datos:
 - El **Inventario de Datos Personales**, en la Sesión Ordinaria 177, de fecha 21 de octubre de 2020.
 - El **Análisis de Riesgo**, en la Sesión Ordinaria 179, de fecha 02 de diciembre de 2020.
 - El **Análisis de Brecha**, en la Sesión Extraordinaria 254, de fecha 23 de diciembre de 2020.
 - El **Plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes**, en la Sesión Ordinaria 184, de fecha 12 de mayo de 2021.

- El **Programa General de Capacitación**, en la Sesión Ordinaria 185, de fecha 09 de junio de 2021.

Se trabaja en la integración del *Documento de Seguridad*, con las aportaciones de la Coordinación General de Riesgos, así como del Oficial de Seguridad de la Información, con el propósito de presentarlo al Comité de Transparencia en su Sesión Ordinaria de Noviembre de 2021.

CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES

Oficial de Protección de Datos Personales:

- A partir de mayo de 2021, el INFONAVIT cuenta con la **Oficial de Protección de Datos Personales**, figura prevista en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, quien está adscrita a la Unidad de Transparencia del Instituto, y quien con su experiencia y grado de especialización contribuye al cumplimiento de la ley y fortalece todos los mecanismos necesarios para el debido tratamiento de los datos personales.

Micrositio Protección de datos personales:

- En el primer semestre de 2021, se habilitó en el Portal de Internet del Infonavit, un apartado denominado "**Protección de datos personales**", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público* (Lineamientos Generales), el cual debe ser repositorio de cuando menos el o los avisos de privacidad integrales aplicables a los tratamientos de datos del Infonavit, datos de contacto de la Unidad de Transparencia, así como del Oficial de Protección de Datos, e información relevante en materia de protección de datos personales. La información contenida en dicho apartado está disponible de forma permanente.
- La publicación en dicho apartado servirá al Infonavit como un medio para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 45, 54, 72, 107 y 118 de los Lineamientos Generales, así como para rendir cuentas a los titulares y al INAI. Este apartado será repositorio también, de los medios de verificación documentales que se utilicen en los ejercicios de evaluación del INAI.
- En septiembre de 2021, se integró el Aviso de Privacidad de la Unidad de Transparencia.

Atención de consultas en materia de datos personales: Se proporcionan a través de la Oficial de Protección de Datos Personales, en temas como: legitimación para el acceso a datos personales, elaboración de los avisos de privacidad, correcta integración de los inventarios de datos personales, cumplimiento normativo de principios y deberes en los proyectos de las áreas, así como aportaciones a la Estrategia de Gobierno de Datos.

Capacitación y Formación, Universidad Infonavit, se iniciaron los trabajos con la Gerencia de Formación y Desarrollo, a efecto de identificar acciones de carácter formativo que se puedan implementar a través de la Universidad Infonavit.

Asimismo, en cumplimiento al **Programa General de Capacitación en materia de datos personales**, se iniciaron las acciones en seguimiento y atención; la Unidad de Transparencia, a través de la Oficial de Protección de Datos Personales, comenzó a impartir cursos sobre sensibilización y nociones básicas de datos personales. En el mes de agosto se impartieron dos de ellos, los días 25 y 31, los cuales estuvieron dirigidos a los enlaces de transparencia, con una participación de 29 compañeros y compañeras.

Difusión del derecho a la protección de datos: Se iniciaron trabajos con la Subdirección General de Comunicación para la inclusión de notas informativas mensuales en la revista interna **INFORMAVIT**, a fin de utilizar las herramientas institucionales y difundir el tema de datos personales.

La primera publicación se llevó a cabo en la edición de agosto de 2021 -páginas 22 y 23-, mediante un artículo acerca de lo que significan los Datos Personales y su tratamiento, con el propósito de sensibilizar al personal sobre la importancia que tiene su debido manejo y tratamiento, tanto en la vida privada y laboral.



¡ESTÁN EN TODAS PARTES!, HABLEMOS DE LOS DATOS PERSONALES

¿Te has preguntado alguna vez la responsabilidad que tienes en tus manos cuando recibes los datos personales de nuestra derechohabiente? ¿No? No te preocupes, porque aquí te vamos a explicar la importancia y cuidado que todos y todas debemos tener en la materia.

Empecemos por lo básico: los datos personales son cualquier información que identifica o hace identificable a una persona física, y esa información va desde saber su nombre, Número de Seguridad Social (NSS), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP); tener fotografías, voz, videos donde aparezca su imagen, preferencias y gustos, geolocalización, contraseñas... como ves, muchos de esos datos en algún momento son requeridos para otorgar un crédito Infonavit y por ello, hacemos un tratamiento de datos personales, que nos sirve para cumplir con nuestras obligaciones y funciones, así como con los objetivos, metas y compromisos institucionales.

Ley General de Datos

Pero antes de seguir avanzando en el tema, debemos saber que el 29 de agosto de 2019 en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó un acuerdo en el que se establece el catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, donde el Infonavit está incluido y, por ende, es responsable desde entonces, como sujeto obligado, del cuidado de los datos personales que posee. Pero ¡ojo!, desde su creación el Instituto siempre ha procurado la seguridad de dichos datos.



Datos personales y nuestro quehacer diario

Ahora que tenemos claro lo anterior, te preguntará en dónde entras tú en el debido cumplimiento del tratamiento de datos personales. Pues bien, precisemos que casi todas las unidades administrativas del Instituto manejan datos personales para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus finalidades, es decir, el personal que labora en el Infonavit, en diferentes ocasiones hace o puede hacer un tratamiento de datos personales, desde el guardia de seguridad que registra la entrada de personas al edificio hasta el personal de la alta dirección.

Así que si te fijas, toda esa información está en nuestro quehacer diario y de ahí su importancia, porque un tratamiento indebido de datos personales en nuestro trabajo puede causarle a una persona afectaciones en su patrimonio o en su imagen y, en consecuencia, nosotros seríamos sujetos de responsabilidad administrativa e incluso perder nuestro empleo y afectar la reputación del Instituto.

Pero calma, en el Infonavit sabemos que esto es esencial y, por un lado, contamos con el Manual General de Políticas de

Seguridad de la Información, donde se describen algunas medidas de seguridad, asimismo, recientemente se creó un inventario de datos personales en el que participamos todas las unidades administrativas adscritas a la Dirección General y también hemos comenzado la elaboración del Documento de seguridad y las Políticas de gestión y tratamiento de los datos personales, las cuales incluyen un programa general de capacitación y un programa de protección de datos personales que reflejarán el cumplimiento de nuestras obligaciones, que muy pronto te daremos a conocer.

Ahora que ya sabes el valor de los datos personales que día a día tienes en tus manos, como parte de este gran Instituto debemos crear conciencia de que nuestras acciones garantizan y protegen el derecho a la protección de los datos personales de las y los derechohabientes que confían en el uso que les damos.

Si tienes alguna duda, acércate a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General y Jurídica: llama a las extensiones 336627 y 335842 o acude a la oficina 105 del edificio sede del Instituto. 🏠



IX. Capacitación en materia de transparencia

Para el ejercicio 2021, se seleccionaron los siguientes cursos:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas.
- Clasificación de la Información.

Debido a la emergencia sanitaria, el total de los cursos se realizaron en línea, mediante la Plataforma tecnológica denominada CEVINAI del INAI.

Para el presente ejercicio 2021, se pretende capacitar a un total de **414** trabajadores, de los cuales: **62** son mandos superiores y medios y **352** trabajadores técnicos operativos, tanto de Oficinas de Apoyo como de Delegaciones Regionales.

X. Acciones tomadas por el Comité de Transparencia

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo **5** sesiones ordinarias (sesiones ordinarias número 183 a 187) y 44 sesiones extraordinarias (sesiones extraordinarias número 275 a 318) de este órgano colegiado; los asuntos expuestos se enuncian a continuación:

Temas Sesiones Ordinarias

- Informe trimestral sobre la evolución del sistema de acceso al historial de movimientos, en cumplimiento a la resolución RCT-0597-02/21, así como solicitud para dar por atendida la resolución RCT-0589-11/20.
- Informe de Acciones tendientes a fortalecer las medidas de seguridad para la Protección de Datos Personales a fin de que el Instituto cuente con el Documento de Seguridad establecido en la LGPDPPSO, en cumplimiento a las resoluciones RCT-0578-09/20 y RCT-0596-02/21.
- Informe sobre la investigación de la encuesta realizada por el Infonavit, en cumplimiento a la resolución RCT-0599-03/21.
- Programa General de Capacitación, en cumplimiento a los deberes establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como solicitud para dar por atendidas las resoluciones RCT-0578-09/20 y RCT-0596-02/21.

Temas Sesiones Extraordinarias

Particularmente, en las sesiones extraordinarias el Comité de Transparencia se dirime la aprobación o revocación de clasificaciones de información presentadas por las unidades administrativas, así como respecto de las declaraciones de inexistencia de información o ampliaciones de plazo para atender solicitudes, de acuerdo a las facultades enunciadas en los artículos 44 fracción II de la LGTAIP, 65 segundo párrafo de la LFTAIP y 84, fracción III de la LGPDPPSO; en este sentido, se han emitido **93** resoluciones, mismas que se clasifican como se muestran en el cuadro siguiente:

Sentido de la Resolución	Número de resoluciones
Declara inexistencia de información	38
Confirma información confidencial	26
Confirma ampliación de plazo (prórroga)	17
Confirma información reservada	8
Revocación de clasificación	2
Negativas de acceso a datos personales	2

XI. Compromisos para el próximo semestre

- **Programa de Datos Personales y Políticas de gestión y tratamiento de datos personales.** Se trabaja en la elaboración del Programa y las Políticas de gestión y tratamiento de datos personales, considerando las actividades acordadas en el Grupo de Gobierno de Datos y con el Grupo de Seguridad de la Información, las cuales se tienen previsto presentar al Comité de Transparencia a más tardar en febrero de 2022, para su posterior difusión.
- **Capacitación y Formación, Universidad Infonavit.** Continuar los trabajos con la Gerencia de Formación y Desarrollo, a efecto de evaluar la implementación de acciones de carácter formativo que se puedan llevar a cabo en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a través de la plataforma Universidad Infonavit.
- **Avisos de Privacidad de las Unidades Administrativas.** Colaborar con las Unidades Administrativas a efecto de que elaboren sus Avisos de Privacidad.
- Asesoría y acompañamiento en la publicación de las Actas de los Órganos Colegiados del Instituto.